AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
Expedient: ACC376_25_000001

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD en adelante), es la entidad del sector público adscrita al Departamento de Unión Europea y Acción Exterior de la Generalitat de Cataluña que tiene por función ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat.

La ACCD actúa en este acto en uso de las facultades y competencias atribuidas por su ley de creación, por los Estatutos de la ACCD aprobados mediante Decreto 236/2003, de 8 de octubre, la Ley 26/2001, del 31 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo; el régimen jurídico de las subvenciones o de las ayudas para la cooperación internacional para el desarrollo del Texto refundido de la ley de finanzas públicas de Cataluña y visto el artículo 90.3.c del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como también por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Reconociendo que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante UNICEF), organismo subsidiario, parte integral, de las Naciones Unidas, creado por Resolución de la Asamblea General 57 (I) de 11 de diciembre de 1946, y que tiene un mandato de apoyo a la infancia a nivel de todo el mundo.

Visto el informe del director de la ACCD conforme se acredita la excepcionalidad de la subvención y la imposibilidad de promover concurrencia pública atendida la especificidad de las actividades a desarrollar y la naturaleza de la institución subvencionada.

RESUELVO:

1. Conceder una subvención a UNICEF por un importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000€) ("la Contribución") para el proyecto "*Provisión de educación inclusiva y de calidad para niños afectados por la crisis sudanesa en la provincia de Wadi Fira, en el este de Chad*" (Proyecto en adelante). La totalidad del importe corresponde al capítulo IV, partida D/4900001/2320 del presupuesto de la ACCD del ejercicio presupuestario 2025.

UNICEF tendrá que presentar el documento de aceptación de la subvención dentro del plazo máximo de 40 días a contar del día siguiente de la notificación de la presente resolución. En caso de que no se presente la aceptación, se considerará desistida la subvención, previa resolución.

N-A014-V01-22

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0M42AXAT5NP7G3YXJ2JMSAHUWC01AKUN

Data creació còpia:
16/07/2025 10:02:31

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
Expedient: ACC376_25_000001

De acuerdo con la Decisión 2020/24 de la Junta Ejecutiva de UNICEF, se aplicará una tasa de recuperación de costes del 8% a la Contribución para cubrir los gastos indirectos de UNICEF relacionados con el Proyecto, o el porcentaje que determine la Junta Ejecutiva de UNICEF una vez UNICEF confirme la aceptación de la subvención.

2. Objetivos del Proyecto y actividades. Las actividades del Proyecto se tienen que implementar de acuerdo con los términos que se establecen en los anexos de la presente Resolución, que se tienen que considerar como un apartado integrante de esta. En los anexos mencionados se especifican las actuaciones y/o las actividades que se tienen que llevar a cabo en el marco del proyecto, los objetivos, el calendario de actividades y el presupuesto del Proyecto.

3. Periodo de Ejecución del Proyecto. Las actividades del Proyecto se inician el 1 de noviembre de 2025 y finalizan el 31 de octubre de 2026 (12 meses de duración) ("Periodo de Ejecución").

El Periodo de Ejecución podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa de la ACCD hasta un máximo de seis meses. UNICEF deberá notificar a la ACCD los motivos de esta ampliación antes de la finalización del Periodo de Ejecución. Las ampliaciones superiores a seis meses requieren la autorización previa y expresa de la ACCD y deben solicitarse antes de que finalice el Periodo de Ejecución.

4. Pago. Se tramitará el pago del 100% del importe de la subvención como adelanto a partir del momento de la recepción formal del documento de aceptación de la subvención.

Vista la naturaleza del beneficiario no se solicitarán avales ni garantías.

5. Depósito.

Nombre:	United Nations Children's Fund (UNICEF)
Banco:	Commerzbank AG, Business Banking, Kaiserstrasse 30, 60311 Frankfurt am Main, Germany UNICEF NY Cashiers
Cuenta:	9785 255 01
SWIFT:	DRESDEFFXXX
IBAN:	DE84 5008 0000 0978 5255 01

Una vez realizada la transferencia de fondos, la ACCD informará a la División de Gestión Financiera y Administrativa de UNICEF (por correo electrónico a: gssccashier@unicef.org; cudfam@unicef.org; tnyhq-dfam@unicef.org) de (a) el importe transferido, (b) la fecha valor de la transferencia, y (c) que la transferencia es de la ACCD de acuerdo con esta Resolución. Una vez recibidos los fondos, UNICEF confirmará la transferencia por correo electrónico al director de la ACCD (direccioaccd@gencat.cat) y a cibanezg@gencat.cat.

N-A014-V01-22

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0M42AXAT5NP7G3YXJ2JMSAHUWC01AKUN

Data creació còpia:
16/07/2025 10:02:31

Pàgina 2 de 10

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

6. Condiciones y obligaciones de la subvención.

6.1. La ACCD otorgará la Contribución a UNICEF para el Proyecto de acuerdo con las siguientes condiciones:

1) La Contribución de la ACCD se gestionará de acuerdo con los términos de los anexos y de acuerdo con las propias normas, procedimientos y prácticas financieras de UNICEF (“Marco Regulador de UNICEF”).

2) La Contribución se justificará (ex. Proveyendo la documentación que confirme los hechos) de acuerdo con los términos del apartado 7 de esta Resolución y, si resulta necesario durante el Período de Ejecución del Proyecto, aportando el estado de situación de las actividades realizadas hasta el momento en base a la información disponible del Proyecto.

3) Durante la realización del Proyecto subvencionado, así como en cualquier documento o actividad mediante la cual se difundan detalles del Proyecto, UNICEF, cuando lo considere oportuno, debe hacer referencia a la aportación recibida de la ACCD mediante el uso del logotipo correspondiente. Las actividades que impliquen visibilidad estarán sujetas a la evaluación de la seguridad sobre el terreno de UNICEF.

4) El Proyecto presentado está financiado al 100% por la ACCD. En caso de que se utilicen fondos de otras procedencias para financiar el Proyecto, será necesario informar a la ACCD.

5) UNICEF, si es apropiado y factible, deberá notificar previamente a la ACCD su intención de realizar declaraciones públicas relativas al Proyecto.

6) Mantener periódicamente informada a la ACCD de todos los aspectos o cuestiones relacionados con las actuaciones realizadas en virtud de esta subvención y/o que se le pudieran solicitar.

7) Todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto se adquirirán y gestionarán de acuerdo con las normas, reglamentos, políticas y procedimientos de UNICEF.

6.2. La ACCD no comunicará en ningún momento la información confidencial compartida por UNICEF a ninguna otra persona, gobierno o autoridad ajena a las partes. La información confidencial es cualquier información conocida por la ACCD por razón de su asociación con UNICEF, que no se ha hecho pública salvo con la autorización de UNICEF. Esta disposición subsistirá una vez expire o finalice esta Resolución.

6.3. Salvo que se establezca expresamente lo contrario por escrito en esta Resolución, todas las invenciones o dispositivos patentados, nombres comerciales, marcas comerciales, derechos industriales, material con derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual en todas las obras y otros materiales, ya sea en forma escrita o electrónica e incluidas todas las obras derivadas de éstas, producidas en el marco de la ejecución de esta Resolución, irán exclusivamente a nombre de UNICEF.

7. Justificación de la subvención. La justificación del Proyecto se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación en los plazos que se indican a continuación:

N-A014-V01-22

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per: Gerard Graells del Bas 16/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0M42AXAT5NP7G3YXJ2JMSAHUWC01AKUN

Data creació còpia: 16/07/2025 10:02:31

Pàgina 3 de 10

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

a) En el plazo de seis meses, una vez finalizado el Período de Ejecución de las actividades del Proyecto financiadas por la ACCD, UNICEF proporcionará a la ACCD un informe financiero provisional y un informe narrativo final, ambos deben cubrir todo el Período de Ejecución del Proyecto. El informe narrativo incluirá las actividades realizadas y los resultados alcanzados, de forma que demuestren suficientemente el cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención. Los informes financieros de UNICEF deben presentarse en USD.

b) Dentro de los 18 meses posteriores a la finalización del Proyecto, UNICEF entregará a la ACCD un informe financiero final certificado por la Intervención de UNICEF.

El plazo para presentar los informes previstos en los párrafos a-b de este apartado 7 podrá ser ampliado automáticamente por la ACCD o a petición de UNICEF. Cuando la ampliación sea solicitada por UNICEF, la ACCD deberá dictar y notificar la resolución en la que concede o deniega la ampliación del plazo. Nunca puede ser objeto de ampliación el plazo de justificación si éste ya ha vencido.

Las transacciones financieras y los estados financieros que se indican a continuación estarán sujetas a los procedimientos de auditoría interna y externa, en particular al "Principio de auditoría única" de las Naciones Unidas, adoptado por las Naciones Unidas, que sólo permite a una entidad de Naciones Unidas (la Junta de Auditores de las Naciones Unidas) auditar las cuentas de las organizaciones de Naciones Unidas, incluida UNICEF, y sus fondos y programas, disponiendo del derecho exclusivo de actuar como auditor externo de UNICEF en este caso, establecido en el Marco Regulador de UNICEF.

8. Comisión de seguimiento.
Se podrá constituir una Comisión Técnica de Seguimiento que se encargará de velar por el seguimiento de las actividades, por la consecución de los objetivos y resultados previstos en el Proyecto, así como para velar por la resolución óptima de las incidencias que se puedan producir durante su desarrollo. Esta Comisión estará formada como mínimo por una persona representante de cada firmante. Se reunirá, como mínimo, una vez durante la implementación del proyecto, ya sea presencial o virtualmente. Se elaborará el acta correspondiente con un resumen de los acuerdos tomados.

9. Importe no invertido. En el supuesto de que se hayan cumplido plenamente los objetivos para los cuales se concedió la subvención y, por una utilización eficiente de los recursos haya remanentes no invertidos, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la actividad subvencionada, UNICEF puede solicitar la ACCD que se utilicen en la misma actividad u otra de naturaleza análoga. La ACCD tendrá que autorizar la aplicación del remanente o reclamar la devolución de los remanentes descritos.

10. Modificaciones. UNICEF deberá solicitar a la ACCD la aprobación de modificaciones sustanciales del Proyecto. Se consideran modificaciones sustanciales las que afecten los resultados y/o los indicadores de las actuaciones, el cambio de los beneficiarios, el cambio de

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0M42AXAT5NP7G3YXJ2JMSAHUWC01AKUN

Data creació còpia:
16/07/2025 10:02:31

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

la localización del Proyecto y la modificación del cronograma de actividades para plazos de ejecución superiores a los seis meses. La modificación en ningún caso puede comportar un incremento del importe de la subvención concedida.

Las modificaciones substanciales tendrán que ser comunicadas a la ACCD y será necesario que la ACCD las autorice expresamente por escrito y previa a su ejecución. La ACCD aceptará o denegará la modificación solicitada en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Las demás modificaciones, incluidas las relativas a las modificaciones entre las partidas presupuestarias, tienen la consideración de no sustanciales, no necesitan de autorización previa y expresa de la ACCD y se tendrá que informar en el momento de justificar la subvención.

11. Incumplimientos y reintegro de fondos. La ACCD puede solicitar la devolución parcial del importe afectado, excepto los importes comprometidos, en los siguientes supuestos:
a) Incumplimiento material de las obligaciones de las que UNICEF es directamente responsable;
b) Documentación de la subvención que demuestre que la subvención no se ha utilizado para el Proyecto;

Antes de solicitar el reintegro en virtud del presente documento, la ACCD notificará por escrito a UNICEF el incumplimiento y UNICEF tendrá la oportunidad de explicar las causas del incumplimiento y subsanar este incumplimiento en un período de tiempo razonable.

12. Finalización.

12.1. UNICEF puede revocar en cualquier momento la aceptación de la subvención de la ACCD, y por cualquier motivo comunicándolo por escrito a la ACCD.

12.2. En caso de incumplimiento sustancial por parte de UNICEF de sus compromisos en relación con la subvención, la ACCD notificará formalmente a UNICEF el incumplimiento, invitando a UNICEF a responder a la alegación de incumplimiento substancial mediante la presentación de observaciones en un plazo de 30 días desde la recepción de la notificación. Si UNICEF no presenta observaciones, o si, después de examinar las observaciones presentadas por UNICEF, la ACCD decide que ha habido una infracción material demostrada, puede cancelar su contribución a UNICEF en virtud de esta Resolución, con un aviso de 60 (sesenta) días de antelación.

12.3. En caso de cancelación por parte de la ACCD de acuerdo con el apartado 12.2, los compromisos legales que UNICEF ha asumido para la ejecución del Proyecto antes de recibir el aviso por escrito de rescisión, no será necesario que sean reembolsados por UNICEF.

13. Comunicación. La notificación de cualquier notificación referente a esta Resolución o derivada de ésta se considerará válida si se envía por correo electrónico, correo certificado o

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per: Gerard Graells del Bas 16/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0M42AXAT5NP7G3YXJ2JMSAHUWC01AKUN

Data creació còpia: 16/07/2025 10:02:31

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
Expedient: ACC376_25_000001

si se entrega en mano, contra firma autorizada al recibirlo, a la dirección de la parte interesada, tal y como se establece a continuación:
Para la ACCD, en: Via Laietana 14, 4º piso, 08003 Barcelona - España, correo electrónico: direccioaccd@gencat.cat
Para UNICEF, en: United Nations Plaza, 3, Nueva York, NY 10017, EE.UU., correo electrónico: fyousaf@unicef.org

14. Solución de controversias. Cualquier controversia o diferencia surgida o relacionada con esta Resolución debe resolverse mediante negociaciones y consultas amistosas.

15. Régimen jurídico. Como órgano subsidiario de Naciones Unidas, UNICEF no está sujeto a las leyes nacionales ni subnacionales de ningún país. Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de UNICEF, la ACCD somete esta subvención a la sección sexta del capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo. No obstante, resultarán de aplicación supletoriamente las disposiciones el capítulo IX en todo aquello no previsto y que no se oponga o contradiga las disposiciones contenidas en aquella sección y también los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su normativa de despliegue.

16. Privilegios e inmunidades. Ninguno de los apartados incluidos en esta Resolución o relacionados con ella se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de UNICEF o de otra forma.

Firmado en Barcelona

Por delegación, Resolución EXI/1349/2017 de 24 de mayo, DOGC núm. 7390, de 14.6.2017

Gerard Graells del Bas
Director de la ACCD

Firmado electrónicamente

N-A014-V01-22

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0M42AXAT5NP7G3YXJ2JMSAHUWC01AKUN

Data creació còpia:
16/07/2025 10:02:31

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
Expedient: ACC376_25_000001

ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Anexo 1. Resumen del proyecto.

Este proyecto se centrará en la provincia de Wadi Fira, que ha experimentado un fuerte aumento de las llegadas de refugiados en 2025. En esta provincia, las escuelas existentes se enfrentan a varios retos, como el acceso inadecuado a agua potable y letrinas, así como un número limitado de aulas y profesores calificados. En la mayoría de escuelas, debido a la inadecuada capacidad del Ministerio de Educación y Promoción Cívica (MENPC) para pagar sus salarios, el pago de los profesores contratados depende del apoyo de los socios. La llegada de refugiados y retornados sigue presionando a los ya limitados servicios básicos, incluidos los servicios educativos. Si no se proporciona apoyo para fortalecer la cohesión social en la región, la situación puede deteriorarse y puede provocar conflictos entre las comunidades de acogida y los refugiados/regresados.

El objetivo general es contribuir a la educación en la respuesta de emergencia en el este de Chad mediante el refuerzo del acceso a la educación inclusiva y la protección de los niños afectados por la crisis sudanesa en la provincia de Wadi Fira. Más concretamente, el proyecto pretende:

- Garantizar un aprendizaje de calidad en las escuelas.
- Reforzar el bienestar mental de los estudiantes para mitigar el impacto de la crisis.

Para conseguir estos objetivos, se mejorará la participación de la comunidad (alumnos, profesores y padres) durante toda la implementación del proyecto.

Localización: Provincia de Wadi Fira, Chad.

Beneficiarios (titulares de derechos): 8.000 estudiantes (4.000 chicas; 4.000 chicos) incluidos 4.800 refugiados (2.400 chicas; 2.400 chicos) y 3.200 de comunidades de acogida (1.600 chicas; 1.600 chicos):

- 8.000 estudiantes con material escolar individual.
- 6.000 estudiantes cuyos profesores están formados en salud mental y apoyo psicosocial.
- 120 profesores formados en didáctica de materias, salud mental y soporte psicosocial (MHPSS) y educación inclusiva.
- 50 profesores contratados y remunerados.
- 100 miembros de las Asociaciones de Padres y Madres (AME/APE) con sesiones de sensibilización sobre la educación de las chicas y su papel en la gestión escolar, así como el seguimiento de la asistencia de profesores y estudiantes.

Duración del proyecto: 01/11/2025 - 31/10/2026 (12 meses).

N-A014-V01-22

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0M42AXAT5NP7G3YXJ2JMSAHUWC01AKUN

Data creació còpia:
16/07/2025 10:02:31

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

Anexo 2. Matriz de planificación (marco lógico).

	Activities	Indicator	Baseline	Target	Sources of verification
Output 1: The quality of learning for girls and boys affected by the Sudanese crisis in Wadi Fira province has been improved.	Procure and distribute learning materials	# children reached with individual learning materials	0	8,000	Activity Info platform (UNICEF and partners) Report from the MENPC
	Train teachers in subject didactics and inclusive education	# teachers trained in subject didactics and inclusive education.	0	120	Report from the MENPC
	Support the MENPC to recruit and pay contractual teachers	# contractual teachers recruited and supported through subsidies payment	0	50	Reports from the MENPC. UNICEF's programmatic visits reports.
	Organize awareness sessions for members of Parents' and Mothers' Associations (AME/APE) on girls' education and their role in school management, as well as on monitoring the attendance of teachers and students	# members of AME/APE reached with awareness sessions on girls' education and their role in school management, as well as on monitoring the attendance of teachers and students	0	100	Reports from MENPC UNICEF's programmatic visits reports
Output 2: The mental well-being of girls and boys affected by the Sudanese crisis is improved.	Train teachers in MHPSS support	# students whose teachers are trained in MHPSS	0	6,000	Reports from MENPC UNICEF's programmatic visits reports
Output 3: Girls' enrolment and attendance are increased in returnee, refugee, and host communities	Distribute menstrual hygiene kits and increase awareness of menstrual hygiene management in the targeted schools	# of adolescent girls provided with reusable menstrual hygiene kits	0	800	UNICEF programmatic visit reports

N-A014-V01-22

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per: Gerard Graells del Bas 16/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0M42AXAT5NP7G3YXJ2JMSAHUWC01AKUN

Data creació còpia: 16/07/2025 10:02:31

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
Expedient: ACC376_25_000001

Activity	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Activity 1: Procure and distribute learning materials												
Activity 2: Train teachers in subject didactics and inclusive education												
Activity 3: Support the MENPC to recruit and pay contractual teachers												
Activity 4: Organize awareness sessions for members of Parents' and Mothers' Associations (AME/APE) on girls' education and their role in school management, as well as on monitoring the attendance of teachers and students												
Activity 5: Train teachers in Mental Health and Psychosocial support												
Activity 6: Distribute menstrual hygiene kits along increasing awareness on menstrual hygiene management in the targeted schools												

N-A014-V01-22

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0M42AXAT5NP7G3YXJ2JMSAHUWC01AKUN

Data creació còpia:
16/07/2025 10:02:31

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092
TAIS: ACC376_25_000001

Anexo 3. Presupuesto.

Cost category	Budget (Euro)
1. Procurement and distribution of school materials	17,254
2. Transfer to counterpart (MENPC): ○ Teacher's training in subject didactics, MHPSS and inclusive education; ○ Contractual teacher's recruitment and payment Awareness sessions for the Parents Association Committee members on girls' education and their role in school management and monitoring of the attendance of teachers and students	145,690
3. Support for menstrual hygiene management (distribution of MH kits and awareness on MHM) in schools	12,241
4. Technical support (staff)	27,778
5. Visibility	10,000
6. General Operating Cost UNICEF Chad to support effective programme implementation	18,519
Total Programme Cost	231,481
UNICEF Recovery Cost (8%)	18,519
Total Budget	250,000

N-B014-V01-22

Generalitat
de Catalunya

Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
16/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0M42AXAT5NP7G3YXJ2JMSAHUWC01AKUN

Data creació còpia:
16/07/2025 10:02:31